



DECRETO N° 1801

LANUS, 08 JUL 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15144/5, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Dejase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 702 de fecha 23 de marzo de 2021.-

**Artículo 2º.-**

Acéptase a partir del día 1º de junio de 2021, la renuncia presentada por el agente Marcelino Luis ALVAREZ, Legajo N° 15144/5, D.N.I. N° 8.011.987, al cargo categoría 232, Director General de Higiene Urbana, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 210, registrando una antigüedad de veintisiete (27) años en esta Administración Municipal y dieciséis (16) años, dos (02) meses y siete (07) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-23-08011987-9-441-000001.-

**Artículo 3º.-**

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

**Artículo 4º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**Artículo 5º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel  
Fecha: 02/07/2021 11:12:16hs

Documento firmado digitalmente por

Fabian Gustavo Mazzeo  
Intendente del Municipio de Lanús  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 02/07/2021 11:22:19hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Macham  
Fecha: 05/07/2021 20:11:57hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Dartign  
Fecha: 07/07/2021 16:19:08hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Gravacio  
Fecha: 08/07/2021 15:29:41hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por